MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 06/2014	O.C. Institucional N° 06/2014

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión :	21 / 04 / 2014
Entidad	MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1124		
ID del Llamado:	277066	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 12/2014

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MAQUINARIAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

Proveedor:	JME SYSTEMS cuyo propietario es Jose Maria Enciso Vega	RUC:	743841-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	MAQUINAS DESMALEZADORAS (según descripción Anexo C, Punto 1)	Unidad	shil	brasil	2	3.200.000	6.400.000
						TOTAL		6.400.000

SON GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 21/04/2014	Hasta: 21/07/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA 06/2014

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: 0	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	0	0	0	530	30	1	6	6.400.000
						Total:			6.400.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
JOSE MARIA ENCISO VEGA	21/04/2014	NELSON NAVARRO ALFONSO
JME SYSTEMS		ADMINISTRACION Y FINANZAS

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)